



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 262-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2009 el Dictamen N° 001-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74° y 195°, Numeral 4, de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir tasas, o exonerar de éstas, conforme a ley;

Que, la Norma IV del Código Tributario, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que los gobiernos locales, mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus derechos, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo con la función específica exclusiva de las municipalidades distritales de elaborar y mantener el catastro distrital, previsto por el Artículo 79°, Numeral 3.3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la finalidad de actualizar la información del catastro distrital, resulta conveniente otorgar facilidades a los vecinos para la obtención de Certificados de Jurisdicción de sus predios ubicados en el distrito de San Isidro, mediante la exoneración del pago del derecho correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, Numeral 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE DERECHOS EN
PROCEDIMIENTO "CERTIFICADO DE JURISDICCION"**

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar del pago de derechos en el procedimiento Código 02.02 "Certificado de Jurisdicción" del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza N° 238-MSI y modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2010.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la difusión de la presente Ordenanza a la Subgerencia de Participación Vecinal.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

mil nueve.

Dado en San Isidro, a los 25 días del mes de marzo de dos



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

